

Referencia:	2024/00003367D
Procedimiento:	INICIO DE EXPEDIENTES EN OBRAS
Interesado:	
Representante:	
Contratación (RAAL)	

RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de Resolución emitida por la Técnica de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, doña Rita Ana Álvaro Lavandera, de fecha 02 de agosto de 2024, en relación al procedimiento de referencia y que transcrita literalmente dice como sigue:

DOÑA RITA ÁLAVARO LAVANDERA, TÉCNICA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, EMITE LA SIGUIENTE:

Mediante providencia de la Concejala de Contratación de fecha 2 de agosto de 2024 se solicita aprobar el expediente para la contratación de la licitación denominada “ASFALTADO Y REASFALTADO CAMINOS RURALES TETIR”, por un valor estimado de 373.159,06€, por un periodo de ejecución de contrato de dos meses, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo, de acuerdo a la programación que se ha establecido para las obras objeto de este proyecto.

Se expone lo siguiente:

CONSIDERANDO.- El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en concreto en su artículo 25.2 d la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

CONSIDERANDO.- A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer es contribuir a la mejora de las prestaciones en materia de seguridad vial y de confort en diferentes zonas del pueblo de Tetir, ya que en la misma se contempla el asfaltado de espacios que no han sido tratados previamente con ningún material bituminoso y que son continuaciones de tramos que sí se encuentran actualmente asfaltados así como el reasfaltado de tramos de vía ya tratados con material bituminoso pero que muestran claros signos de desgaste y mal estado por el paso del tiempo.

La necesidad de un adecuado acondicionamiento de caminos en el pueblo de Tetir viene directamente relacionada tanto por el aumento del tránsito rodado en los mismos, por parte de los diversos usuarios residentes en la zona, como también por el serio compromiso, en la continua mejora de los servicios e infraestructuras, que las instituciones locales de la isla brindan a sus ciudadanos. Alcanzándose con la ejecución de este proyecto un considerable aumento en la seguridad como en el confort para los usuarios.

Las obras proyectadas se sitúan en su totalidad en el municipio de Puerto del Rosario, en las calles:

- Tetir-Tesjuates
- Calle Pancho Darias
- Calle Maestro Gonzalo Rodríguez de Vera
- Camino la Calderetilla
- Camino entre Camino de la Placeta y Camino Tetir- Tesjuates
- Sitio montesdeoca
- Calle José Tarite Tejero

CONSIDERANDO.- Que teniendo en cuenta las características de la prestación y visto que se trata de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 5.538.000 €, IGIC excluido, no estará sujeto a Regulación Armonizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 LCSP.

CONSIDERANDO.- Que teniendo en cuenta de que es un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 3.000.000,00 €, IGIC excluido, no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 LCSP.

CONSIDERANDO.- Que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la contratación de referencia es el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el art. 159 LCSP. Se trata de garantizar con la presente contratación los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, en los términos establecidos en el art.1.1 LCSP.

Para la valoración de las proposiciones se deberán utilizar criterios de conformidad con el art. 145.1 LCSP, con el fin de obtener la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio.

CONSIDERANDO.- De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que "...Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes...".

No obstante, no procede la división en lotes del objeto del contrato, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Así mismo, supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

CONSIDERANDO.- Que en cuanto al presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (399.280,19€)**, por encima del cual no se admitirá oferta alguna.

Anualidad	Concepto	Importe
2024	Costes directos	313.579,04€

Gastos generales (13%)	40.765,28€
Beneficio Industrial (6%)	18.814,74€
Valor Estimado	373.159,06€
IGIC (7%)	26.121,13€
Presupuesto Base de Licitación	399.280,19€

CONSIDERANDO.- Que la determinación del valor estimado de la presente contratación en los términos establecidos en el artículo 101 LCSP, éste se fija en la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (373.159,06€)**

Anualidad	Concepto	Importe
2024	Costes directos	313.579,04€
	Costes indirectos (13%)	40.765,28€
	Beneficio Industrial (6%)	18.814,74€
	Modificaciones	
	Prórrogas	
	Total VE	373.159,06€

CONSIDERANDO.- Que mediante Resolución de la Sra. Concejala de Obras número 1.957, de 12 de abril de 2024, y decreto de corrección n.º 3732, de 26 de julio de 2024, se acuerda aprobar el proyecto denominado “ASFALTADO Y REASFALTADO CAMINOS RURALES TETIR”.

CONSIDERANDO.- Que mediante Resolución de la Concejala de Contratación n.º 3774, de fecha 26 de julio de 2024, se incoa el expediente para la contratación denominada “ASFALTADO Y REASFALTADO CAMINOS RURALES TETIR”, conforme al artículo 13 de la LCSP.

CONSIDERANDO.- Consta Memoria Justificativa del procedimiento de contratación en la que se justifica debidamente la elección del procedimiento, los criterios de solvencia técnica y profesional, los criterios de solvencia económica y financiera, así como el valor estimado del contrato de fecha 29 de julio de 2024.

CONSIDERANDO.- Constan en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas, Certificado de Retención de Créditos suficiente y adecuado con número 12024000024906 para gastos en la aplicación presupuestaria 22/15300/61900 “INSTALACIÓN, SERVICIOS, ASFALTADO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERAS”, Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, así como el Informe de la secretaría General de fecha 29 de julio de 2024, e informe de fiscalización del Interventor Municipal, de fecha 1 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO.- Que consta en el expediente Resolución del Concejal Delegado de Económica y Hacienda n.º 3876, de fecha 01 de julio de 2024, en la que se aprueba el gasto, por un valor estimado de 373.159,06€.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera, y en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y las competencias atribuidas a la Alcaldía según el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, sí como las competencias delegadas en la Concejala delegada de Contratación mediante Resolución n.º 3124 de 19 de junio de 2023, se eleva a ese órgano la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.-Aprobar el expediente de contratación denominado “ASFALTADO Y REASFALTADO CAMINOS RURALES TETIR”, por un valor estimado de 373.159,06€, por un periodo de ejecución de contrato de dos meses, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo, de acuerdo a la programación que se ha establecido para las obras objeto de este proyecto.

Segundo.- Publicar el acuerdo de incoación de expediente, la memoria justificativa del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la contratación.

Cuarto.- Declarar la contratación de la citada obra, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Quinto.- El plazo de admisión de las proposiciones será de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente de la publicación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

La Sra. Concejala Delegada de Contratación, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, acepta la Propuesta de Resolución y acuerda **RESOLVER** lo siguiente conforme a su contenido:

Primero.-Aprobar el expediente de contratación denominado “ASFALTADO Y REASFALTADO CAMINOS RURALES TETIR”, por un valor estimado de 373.159,06€, por un periodo de ejecución de contrato de dos meses, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo, de acuerdo a la programación que se ha establecido para las obras objeto de este proyecto.

Segundo.- Publicar el acuerdo de incoación de expediente, la memoria justificativa del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la contratación.

Cuarto.- Declarar la contratación de la citada obra, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.



Quinto.- El plazo de admisión de las proposiciones será de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente de la publicación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

La presente Resolución se expide en Puerto del Rosario, (Resolución de la Alcaldía número 3124 de 19 de junio de 2023), de todo lo cual, como secretario doy fe.